



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

0000001

COPIA
NOTARIA PRIMERA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

“LA CONCORDIA”

La Concordia-Ecuador

Telf.: 2727-261

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
“BEMAUEXPRESS S.A.”**

**OTORGAN: JUAN ISIDRO TRUJILLO FONSECA Y OTROS
CUANTÍA: USD \$ 800,00**

XX

XX DV Di 3 Copias

2013-08-08-01-P00289

En la ciudad de La Concordia, Cabecera del Cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas, República de Ecuador, el día de hoy, jueves siete de

febrero del año dos mil trece; ante mí, doctor Alex Samaniego Escudero, Abogado, Notario Público Primero de este Cantón,

comparecen los señores JUAN ISIDRO TRUJILLO FONSECA,

1

casado; JUAN FRANCISCO AGUILAR CARRIÓN, soltero; CHALY

2

DARWIN AGUILAR ENCARNACIÓN, soltero; JEINNER MAURICIO

3

BENAVIDES CARRIÓN, casado; SONIA CECILIA BLANCO

4 5





6

7

FLORES soltera; OSCAR ALFREDO LOOR ANDRADE, casado;

JOSÉ NOLBERTO GUAMÁN, casado; LUIS OSWALDO CEVALLOS

CEDEÑO, casado; LENIN EDELBERTO BENALCÁZAR

10

FALCONES, soltero; DARWIN ABDON AGUILA MORALES, soltero;

11

HERIBERTO FEDERICO VARGAS VARGAS, soltero; DARWIN

12

ALEXANDER MONTERO PINOS, casado; MIGUEL EDUARDO

MONTERO PINOS, casado; JORGE HERNÁN MONTERO PINOS,

15

casado; KLEVER AGUSTÍN ZURITA SÁNCHEZ, casado; y, JUAN

16

HUMBERTO QUINTERO MATEUS, soltero.- Todos por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad; domiciliados en el cantón Santo Domingo, de tránsito por

este Cantón La Concordia, legalmente capaces según derecho para

contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos

de identidad a quienes de conocer en este momento, de lo

cual doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta

que me presentan la misma que copiada textualmente dice: "

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de constitución simultánea de sociedad

anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura los señores: Aguilar Encarnación Chaly Darwin, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado

A

8

9

13

14

0000002




**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

civil soltero; Aguila Morales Darwin Abdón, de nacionalidad
 ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado civil soltero;
Belcazar Falcones Lenín Edelberto, de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliado en Santo Domingo, de estado civil soltero; Cevallos
Cedeño Luis Oswaldo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
 Santo Domingo, de estado civil casado; Benavides Carrión Jeinner
Mauricio, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo,
 de estado civil casado; Blanco Flores Sonia Cecilia, de nacionalidad
 ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado civil soltera;
Guamán José Nolberto, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
 Santo Domingo, de estado civil casado, Aguilar Carrión Juan
Francisco, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo
 Domingo, de estado civil soltero, Loor Andrade Oscar Alfredo, de
 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado
 civil casado; Montero Pinos Jorge Hernán, de nacionalidad
 ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado civil casado;
Montero Pinos Darwin Alexander, de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliado en Santo Domingo, de estado civil casado; Montero Pinos
Miguel Eduardo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo
 Domingo, de estado civil casado; Quintero Mateus Juan Humberto, de
 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado
 civil soltero; Trujillo Fonseca Juan Isidro, de nacionalidad ecuatoriana,

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14





16

domiciliado en Santo Domingo, de estado civil casado; Vargas Vargas

Heriberto Federico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo

Domingo, de estado civil soltero; y, Zurita Sánchez Klever Agustín, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de estado

civil casado.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como

en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se someterá a las

disposiciones de la Ley de Compañías; del Comercio; a la Ley de

Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio,

objeto y plazo.- Artículo PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la

compañía que se constituye es "BEMAUEXPRESS S.A.".- **Artículo**

SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía

es en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de

los Tsáchilas. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes.- **Artículo TERCERO.-**

Objeto Social.- La compañía se dedicará exclusivamente al

Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las

disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y

DOM
STO.
DOMINGO



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

000003

Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.



Artículo CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del capital.-**

Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El capital social es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. 1,00) de valor nominal cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos.-

K
\$800
800
ACC
\$1
COOP
AHORRO
LA
BENEF

TITULO III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.-

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente o el presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales





...ho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **Artículo Octavo.- Clases de juntas.-** Las juntas generales

serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto

del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con

la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren

promovido.- **Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el

cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas

presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los

accionistas presentes.- **Artículo Décimo.- Quórum de decisión.-**

Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo**

Décimo Primero.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

0000104

órgano de gobierno de la sociedad anónima.- **Artículo Décimo**

Segundo.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. - **Artículo Décimo Tercero.-**

Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al presidente:** a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, e) Suscribir conjuntamente con el gerente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. - **Artículo Décimo Cuarto.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un



período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - **Corresponde al gerente:** a) Convocar a las reuniones

de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d)

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías;

e) Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y, f) Suscribir conjuntamente con el presidente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y

financiera. - **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo**

Quinto.- Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y un comisario suplente por un período de un año, quienes

tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en

interés de la compañía. - Los comisarios deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo doscientos setenta

y nueve de la Ley de Compañías y someterse a las demás disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. - **TITULO V.- DE**



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero

NOTARIO

0000605

LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Sexto.-

Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la



misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.-**

APORTES.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de Acciones	Capital Total
		Numerario (dinero)	Especies (muebles, inmuebles o intangibles)			
Aguilar Encarnación Chaly Darwin	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Aguila Morales Darwin Abdón	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Belalcazar Falcones Lenin Edelberto	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Cevallos Cedeño Luis Oswaldo	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Benavides Carrión Jeinner Mauricio	393,00	393,00	0	0	393	393,00
Blanco Flores Sonia Cecilia	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Guamán José Nolberto	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Aguilar Carrión Juan Francisco	2,00	2,00	0	0	02	2,00
Lor Andrade Oscar Alfredo	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Montero Pinos Jorge Hernán	392,00	392,00	0	0	392	392,00
Montero Pinos Darwin Alexander	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Montero Pinos Miguel Eduardo	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Quintero Mateus Juan Humberto	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Trujillo Fonseca Juan Isidro	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Vargas Vargas Heriberto Federico	1,00	1,00	0	0	01	1,00
Zurita Sánchez Klever Agustín	1,00	1,00	0	0	01	1,00
TOTALES:	800,00	800,00	0	0	800	800,00





QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- a).- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- c).- La Compañía "BEMAUEXPRESS

S.A." en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre,

se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre

esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte

Terrestre y Tránsito.- d).- Si por efecto de la prestación de servicio

deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en

forma previa cumplirlas.- **SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los

artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del estatuto social, se

designa como presidente de la compañía al señor Jorge

Hernán Montero Pinos; y, como gerente de la misma al señor

000006



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



señor ~~Isidro Benavides~~ Carrión, respectivamente.- A la presente escritura pública se agrega como documento habilitante la Resolución Número 003-CJ-023-2013-UAP-SDT de diecisiete de enero de dos mil trece, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, Unidad Administrativa de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (Firmado ilegible) Dra. Nancy Álvarez Vinuesa. ABOGADA, Matricula No. 2730 C.A.P.". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes declaran bajo juramento que su estado civil es como consta en sus cédulas y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración Conlleva; y además me presentan sus documentos de identidad correspondientes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-

10

Juan Isidro Trujillo Fonseca
Céd. Nro. 170436754-7



HUELLA DIGITAL

(ESCRI.....





DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO BEMAUEXPRESS S.A.).

11

Juan Francisco Aguilar Carrión
Céd. Nro. 070110169-3



HUELLA DIGITAL

12

Chaly Darwin Aguilar Encarnación
Céd. Nro. 080383693-1



HUELLA DIGITAL

13

Jeinner Mauricio Benavides Carrión
Céd. Nro. 171335793-5



HUELLA DIGITAL

14

Sonia Cecilia Blanco Flores
Céd. Nro. 171288666-0



HUELLA DIGITAL

15

Oscar Alfredo Looz Andrade
Céd. Nro. 130124444-0



HUELLA DIGITAL

16

José Noiberto Guamán
Céd. Nro. 110061799-0



HUELLA DIGITAL

(ESCRI.....)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7483346
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIVADENEIRA CORDOVA LAURO JOSE IGNACIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2013 15:40:07

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BEMAUEXPRESS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

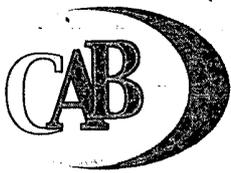
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



LA BENEFICA
Cooperativa de Ahorro y Crédito

0000108

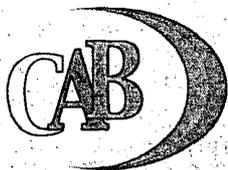
CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100 (\$800) que corresponde a la cuenta de integración recibida en depósito para la cuenta de integración de capital de la compañía en formación de transporte de carga pesada que se denominara "BEMAU EXPRESS S.A."

El aporte corresponde a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1. Aguilar Encarnación Chaly Darwin ✓	1,00	1,00
2. ✓ Aguila Morales Darwin Abdón ✓	1,00	1,00
3. Belcazar Falcones Lenin Edelberto ✓	1,00	1,00
4. Cevallos Cedeño Luis Oswaldo ✓	1,00	1,00
5. Benavides Carrión Jeinner Mauricio ✓	393,00	393,00
6. Blanco Flores Sonia Cecilia ✓	1,00	1,00
7. Guamán José Nolberto ✓	1,00	1,00
8. Aguilar Carrión Juan Francisco ✓	2,00	2,00
9. Loor Andrade Oscar Alfredo ✓	1,00	1,00
10. Montero Pinos Jorge Hernán ✓	392,00	392,00
11. Montero Pinos Darwin Alexander ✓	1,00	1,00
12. Montero Pinos Miguel Eduardo ✓	1,00	1,00
13. Quintero Mateus Juan Humberto ✓	1,00	1,00
14. Trujillo-Fonseca Juan Isidro ✓	1,00	1,00
15. Vargas Vargas Heriberto Federico ✓	1,00	1,00
16. Zurita Sánchez Klever Agustín ✓	1,00	1,00
TOTAL	\$ 800	\$ 800



LA BENEFICA
Cooperativa Ahorro y Crédito



Este depósito de no ser retirado si no después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente CERTIFICADO devengara el 0,25% de interés anual, el cual se pagara el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor corresponde a este certificado, más los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía tan pronto reciba una comunicación de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS O DE COMPAÑIAS, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega a la cooperativa de ahorro y crédito LA BENEFICA el nombramiento del administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por lo contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía o si desistiesen de éste propósito las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores previo la devolución a la cooperativa del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS O COMPAÑIAS, según corresponda.

Santo Domingo, 07 de febrero del 2013. ✓

Atentamente

Ingeniero Darwin Rodríguez Muentes
Jefe de Agencia Santo Domingo



Santo Domingo, 17 de enero de 2013
OFICIO No. 08-UAP-SDT-2012-ANT

000009

Señor.
Benavides Carrión Jeinner
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA
BEMAUEXTRESS S.A**
Ciudad.-

De mis consideraciones.

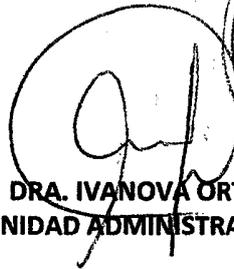
A través de la presente informo a usted, que, la Unidad Administrativa Provincial, concede el Informe Previo de Constitución Jurídica de la Compañía de Carga Pesada **BEMAUEXTRESS S.A** en base a la solicitud presentada, según No. de ingreso **16189-AC-ANT-2012**, de fecha **05 de diciembre de 2011**.

Para lo cual adjunto original de la Resolución N. 003-CJ-023-2012-UAPS-SDT, de fecha 17 de enero de 2013, debiendo usted, continuar con el trámite en la Superintendencia de Compañías y las demás autoridades según sea el caso.

Cumpliendo, la Unidad Administrativa Provincial con la notificación correspondiente.

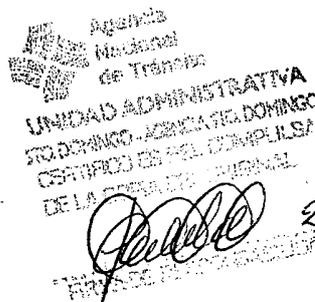
Sin otro particular suscribo a usted;

Atentamente,



DRA. IVANOVA ORTEGA
DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA – SANTO DOMINGO

Elaborado: Norma Andino



22-01-2013



Agencia Nacional de Tránsito
 UNIDAD ADMINISTRATIVA
 SANTO DOMINGO - AGENCIA SANTO DOMINGO
 CERTIFICADO DE FOMENTO
 DE LA COMPAÑÍA
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD 22-01-2013



CP004-ANT
 0000010
 VALOR 6.50



RESOLUCIÓN N° 003-CJ-023-2013-UAP-SDT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 16189-AC-ANT-2011 del 05 de Diciembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"BEMAUEXPRESS S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

NOMBRE

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"BEMAUEXPRESS S.A."**, con domicilio en cantón santo domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y SEIS (16)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1	AGUILAR ENCARNACION CHALY DARWIN	0803836931
2	AGUILA MORALES DARWIN ABDON	2100143102
3	BELALCAZAR FALCONES LENIN EDELBERTO	1717959553
4	CEVALLOS CEDEÑO LUIS OSWALDO	1308716438
5	BENAVIDES CARRION JEINER MAURICIO	1713357935
6	BLANCO FLORES SONIA CECILIA	1712886660
7	GUAMAN JOSE NOLBERTO	1100617990
8	AGUILAR CARRION JUAN FRANCISCO	0701101693
9	LOOR ANDRADE OSCAR ALFREDO	1301244446
10	MONTERO PINOS JORGE HERNAN	1500418932
11	MONTERO PINOS DARWIN ALEXANDER	1716613862
12	MONTERO PINOS MIGUEL EDUARDO	1708810385
13	QUINTERO MATEUS JUAN HUMBERTO	1708794365
14	TRUJILLO FONSECA JUAN ISIDRO	1704367547
15	VARGAS VARGAS HERIBERTO FEDERICO	1707691844

✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓

16	ZURITA SANCHEZ KLEVER AGUSTIN	1802218642
----	-------------------------------	------------

CP004-ANT



Que, la Unidad Técnica la Unidad Administrativa Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas mediante Memorando No. 019-AT-UA.SDT-23-2012 de 18 de Diciembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 0008-DT-UA.SDT-023-2012-ANT de 17 de Diciembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**BEMAUEXPRESS S.A.**".

Que, la Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Santo Domingo de los Tsáchilas mediante Memorando No. 0015-AJ-ANT-SDT-2012 de 27 de Diciembre de 2012, e Informe No. 006-AJ-UA.SDT-023-2012-ANT de 27 de Diciembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**BEMAUEXPRESS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2011-ANT, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**BEMAUEXPRESS S.A.**", con ámbito nacional y domicilio en cantón santo domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada BEMAUEXPRESS S.A., en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

CP004-ANT

3. La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía de Transporte Pesado BEMAUEXPRESS S.A. deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía de Transporte Pesado BEMAUEXPRESS S.A. en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

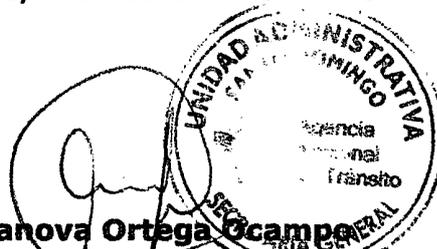


0000013



5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, Compañía de Transporte Pesado BEMAUEXPRESS S.A. quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, en la Dirección Provincial de la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 17 de Enero de 2013.



Dra. Ivanova Ortega Ocampo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

LO CERTIFICO:


Sra. Carmen Ordoñez
SECRETARIA

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA
SANTO DOMINGO - ASISTENTE SOCIAL
CERTIFICADO EN SU ORIGINAL
DE LA FORMA ORIGINAL

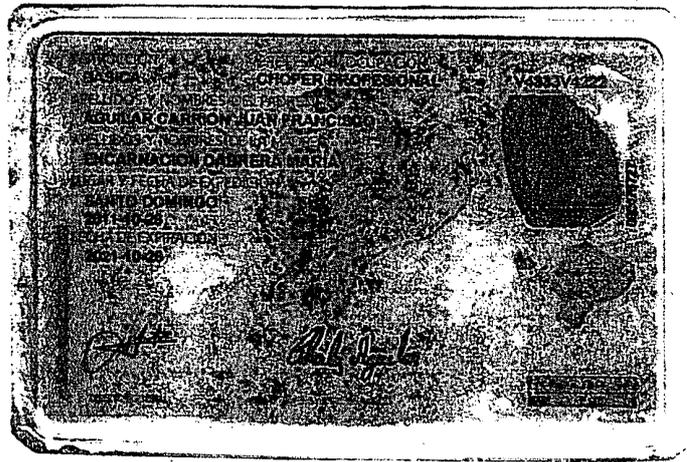
22-01-2013

Elaborado por: Ivanova Ortega

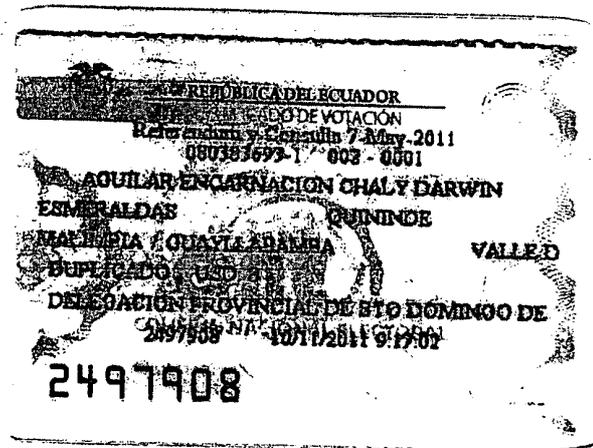
000014



3



Chaly Aguilera



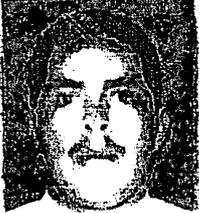
0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN
 210014310-2 012-0001
AGUILA MORALES DARWIN ABDON
 SUCUMBIOS SHUSHUFINDI
 SIETE DE JULIO SIETE DE JULIO
 SANCION MULTA 26,40 Cts. Imp. 8 Tot. USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 2284462 21/09/2011 10:21:26
2284462

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 210014310-2
AGUILA MORALES DARWIN ABDON
 PICHINCHA/STO DOM DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 07 JUNIO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 005 DUEÑO DUEÑO M
 PICHINCHA/STO DOM DE LOS/S
 S DOMINGO DE LOS/S 1981



[Signature]
 FIRMADO EN EL CECULADO

ECUATORIANA***** V444416442
 SOLOTERO IND. CACT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP
CARLOS ARNULFO AGUILA
 ELVIA MORALES
 AGUILA MORALES
 AGUILA MORALES 14/01/2007
 14/01/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 0036649
 01



[Signature]
 FIRMADO

PULGAR DERECHO



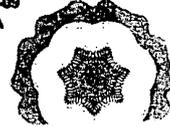


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

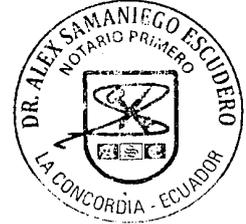
171795955-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELALCAZAR FALCONES
LENIN EDELBERTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
EQUATORIANA
FECHA DE EXPIRACIÓN 1903-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



0000016



9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELALCAZAR WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALCONES ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-11

E4447442



00057119



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0024
NÚMERO

1717959553
CÉDULA

BELALCAZAR FALCONES LENIN
EDELBERTO

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTÓN

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

PARROQUIA

ZONA



(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA CIUDADANIA No. 130871643-8
 CEVALLOS CEDENO LUIS OSWALDO
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 19 JULIO 1976
 004- 0153 01567 M
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1976

Luis Cevallos



8

0000017



Luis Cevallos

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO ANGELA MARIBEL MARCILLLO CHICA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESOR
 URDARITO DAGONAR CEVALLOS Z
 AZUCENA MONSERRATE CEDERO Z
 SANTO DOMINGO 18/09/2008
 18/09/2020
 REN 0255041




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0017 NÚMERO
 1308716438 CÉDULA

CEVALLOS CEDENO LUIS OSWALDO

MANABI EL CARMEN
 PROVINCIA EL CARMEN
 EL CARMEN EL CARMEN
 PARAGUARI ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

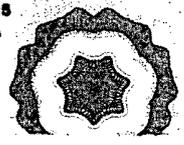




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **171335793-8**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BENAVIDES CARRION
JEINNER MAURICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LA
LA
SAN PEDRO DE YLCABAMBA**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**VERONICA MERCEDES
MENDOZA INTRIAGO**



0000018

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE** E15382222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENAVIDES FULVIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARRION IRMA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO
2012-03-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-10**



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0003
NÚMERO

1713357935
CÉDULA

**BENAVIDES CARRION JEINNER
MAURICIO**

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
BOMBOLI
PARROQUIA

SANTO DOMIN
CANTÓN

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA CIUDADANÍA

No. 171288666-0

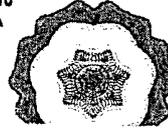
APELLIDOS Y NOMBRES
BLANCO FLORES
SONIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE EMISIÓN 1975-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



0000019



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO V13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BLANCO VILLAGRAN JOSE DNORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES RUIZ MARIA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-08

00028566

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0026
NÚMERO

1712886660
CÉDULA

BLANCO FLORES SONIA CECILIA

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTÓN

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA

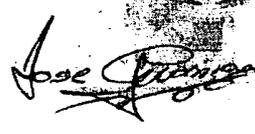
Carmen Soñaga
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 110061799-0

GUAMAN JOSE NOLBERTO
LOJA/PALTAS/CATACUCHA
 24 OCTUBRE 1952
 CUI-1 0225 00669 M
LOJA/PALTAS
CATACUCHA 1952




0000120



Jose Nolberto Guaman

ECUATORIANA***** E13381822
CASADO **BLANCA ALICIA JARA TORRES**
PRIMARIA **EMPLEADO PARTICULAR**

LEOPOLDINA GUAMAN
STO DGO DE LOS COLONES/11/2004
08/11/8616
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN **1277988**
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0085 **1100617990**
 NÚMERO CÉDULA ▲

GUAMAN JOSE NOLBERTO

STO DGO TSACHILAS **SANTO DOMIN**
 PROVINCIA CANTÓN
SANTO DOMINGO **SANTO DOMINGO**
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

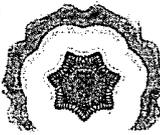


CÉDULA No. **070110169-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CARRION
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PROV. PASTAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

0000021



Juan Francisco Aguilar Carrion

2

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

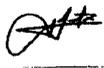
E1343/2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26




DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0001
NÚMERO

0701101693
CÉDULA

AGUILAR CARRION JUAN FRANCISCO

ESMERALDAS **QUININDE**

PROVINCIA **CANTÓN**
MALIMPIA / GUAYLARA **VALLE DEL BADE**
PARROQUIA **LA BARRA**

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000022

CIUDADANIA 130124444-E
 LOOR ANDRADE OSCAR ALFREDO
 MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
 26 AGOSTO 1945
 CCI- 0513 01024 M
 MANABI/SUCRE
 BANIA DE CAJASABAN 1945



[Handwritten signatures]

6

EQUATORIANA***** 13044V444E
 CASADO KETTS GUADAMUD
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE AGUSTIN LOOR
 GEORGINA ANDRADE
 SANTO DOMINGO 31/05/2009
 30/09/2021

1879539



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

105-0103 NÚMERO
 1301244448 CÉDULA

LOOR ANDRADE OSCAR ALFREDO

STO DOGTSACHLAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000123




 CIUDADANIA 150041693-E
 MONTERO PINOS JORGE HERNAN
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 26 SEPTIEMBRE 1969
 008- 0034 01884 M
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 SANTO DOMINGO DE GO 1969



14

ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO ANA BEATRIZ LOOR MOREIRA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 GUILVER ERNESTO MONTERO
 MARCIA ROSARIO PINOS
 SANTO DOMINGO 22/11/2010
 22/11/2022
 REN 3364064





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR 07/05/2011

367-0016
NÚMERO

1500418932
CÉDULA

MONTERO PINOS JORGE HERNAN

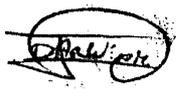
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
RIO VERDE
PARROQUIA

SANTO DOMIN
CANTÓN
ZONA



000024

CIUDADANIA 171661386-2
 MONTERO PINOS DARWIN ALEXANDER
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 17 AGOSTO 1979
 006- 0007 04052 M
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1979





[Signature]

12

EQUATORIANA**** V3333V2882
 CASADO NELL Y LUDR / MEDRANZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESIONAL
 GILBER ERNESTO MONTERO
 DARWIN PINOS
 STO DGO DE LOS CLDS 08/2003
 05/08/2015
 REN 0716540




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171661386-2 366 0016
 MONTERO PINOS DARWIN ALEXANDER
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
 RIO VERDE
 SANCION Multa 4 CostRep 8 ToUSD 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 2918636 08/08/2012 1246 09
2918636

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANIA No. 170881088-5

MONTERO PINOS MIGUEL EDUARDO

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

22 ABRIL 1968

Red. Civil 002-0037-00909 IM

STO DGO TSACHILA/SANTO DOMIN

SANTO DOMINGO DE 1968




0000625



Miguel Montero

13

ECUATORIANA***** E334312242

CASADO ESPERANZA BEATRIZ MENDOZA I

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

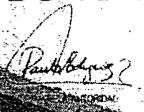
GIL PER MONTERO

MARCELA PINOS

SANTO DOMINGO 02/05/2011

02/05/2011

FORMA NO. REN 3870706





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0008
NÚMERO

1708810385
CÉDULA

MONTERO PINOS MIGUEL EDUARDO

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA
CHIGUILPE
PARROQUIA

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIVIL

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170879436-5

QUINTERO MATEUS JUAN HUMBERTO
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
 31 ENERO 1968

001-0008 00008 M
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BA
 MINDO N° DE INSERCIÓN 1968

Juan Cuintero
 FIRMADO DEL REGISTRADO



0000026



ECUATORIANA ***** U44444U4444

SULTERO
 PRIMARIA OBRERO

FORTUNATO QUINTERO
 MARTINA MATEUS
 LA CONCORDIA 26/06/2012

26/06/2024

REN 0045546




16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0044
 NÚMERO 1708794365

QUINTERO MATEUS JUAN HUMBERTO

SUCUMBIOS
 PROVINCIA NUEVA LOJA
 PARROQUIA

LAGO AGRO
 CANTÓN
 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR






0000027



CIUDADANIA 170436754-7
TRUJILLO FONSECA JUAN ISIDRO
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
20 OCTUBRE 1954
012- 0348 09575 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ/SUAREZ 1973

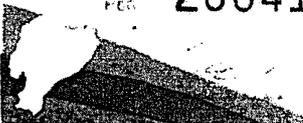


Juan Isidro Trujillo

Juan Isidro Trujillo

ECUATORIANA***** V4344V3444
CASADO IDA IDALBA MOREIRA
PRIMARIA NEGOCIANTE
RAFAEL TRUJILLO
LUCILA FONSECA
SANTO DOMINGO 18/01/2008
18/01/2020

REN 2604149
Fcb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0194
NÚMERO

1704367547
CÉDULA

TRUJILLO FONSECA JUAN ISIDRO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA SANTO DOMIN
SANTO DOMINGO CANTÓN
PARRÓQUIA SANTO DOMINGO ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170769184-4

VARGAS VARGAS HERIBERTO FEDERICO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/STO DOMO DE LOS DOMINGO DE LOS

FECHA DE NACIMIENTO
09 MARZO 1962

REG CIVIL 004-1-026-01485 M

TOMO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PICHINCHA/ QUITO 1962

GONZALEZ CUAR

SE
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V14X314E4E

SOLOTERO EMPLEADO PARTICULAR

SALV VARGAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL CAJERO
IBELLA VARGAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/07/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2467082**
Pch

FULCRA DE DERECHO



11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0200 NÚMERO

1707691844 CÉDULA

VARGAS VARGAS HERIBERTO FEDERICO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

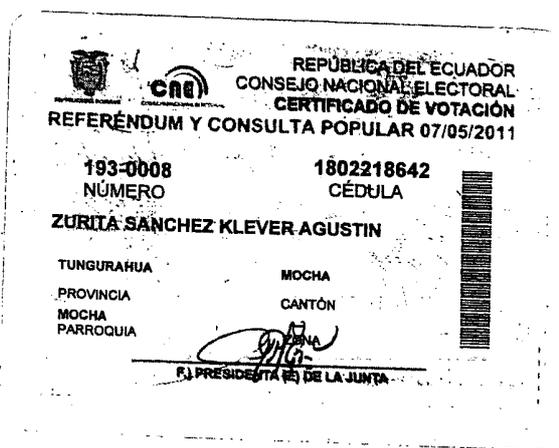
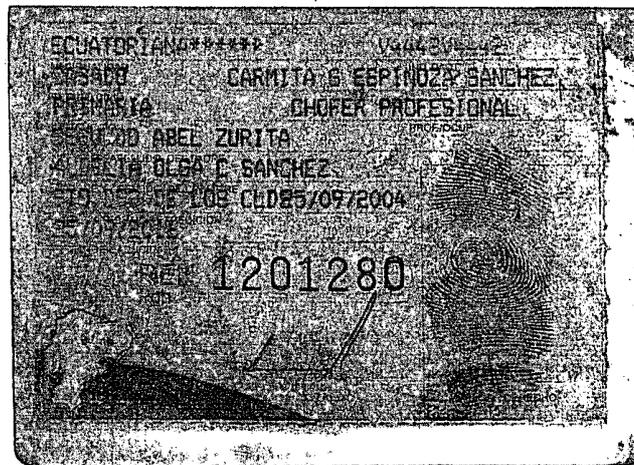


0000029



15

[Handwritten signature]





NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



.....TURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO BEMAUEXPRESS S.A.).

0000030

Luis Oswaldo Cevallos

1

Luis Oswaldo Cevallos Cedeño
Céd. N° 130871643-8

Huella digital

Lerín Edelberto Belalcázar Falcones

2

Lerín Edelberto Belalcázar Falcones
Céd. N° 171795955-3

Huella digital

Darwin Abdón Aguila Morales

3

Darwin Abdón Aguila Morales
Céd. N° 210014310-2

Huella digital

Heriberto Federico Vargas Vargas

4

Heriberto Federico Vargas Vargas
Céd. N° 170769184-4

Huella digital

Darwin Alexander Montero Pinos

5

Darwin Alexander Montero Pinos
Céd. N° 171661386-2

Huella digital

Miguel Eduardo Montero Pinos

6

Miguel Eduardo Montero Pinos
Céd. N° 170881038-5

Huella digital

(ESCRI.....





.....TURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BEMAUEXPRESS S.A.).

7

Jorge Hernán Montero Pinos
Céd. N° 150041893-2

Huella digital

8

Kléver Agustín Zurita Sánchez
Céd. N° 180221864-2

Huella digital

9

Juan Humberto Quintero Mateus
Céd. N° 170879436-5

Huella digital

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN LA CONCORDIA (E)

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Tercera COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL CANTÓN LA CONCORDIA EL 07 DE febrero DEL 2019





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001471**



0000031

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón LA CONCORDIA** el **07 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **BEMAUEXPRESS S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1340 de 21 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BEMAUEXPRESS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

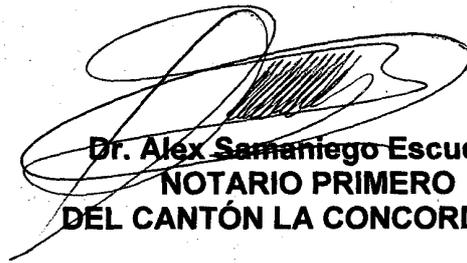
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de Marzo de 2013

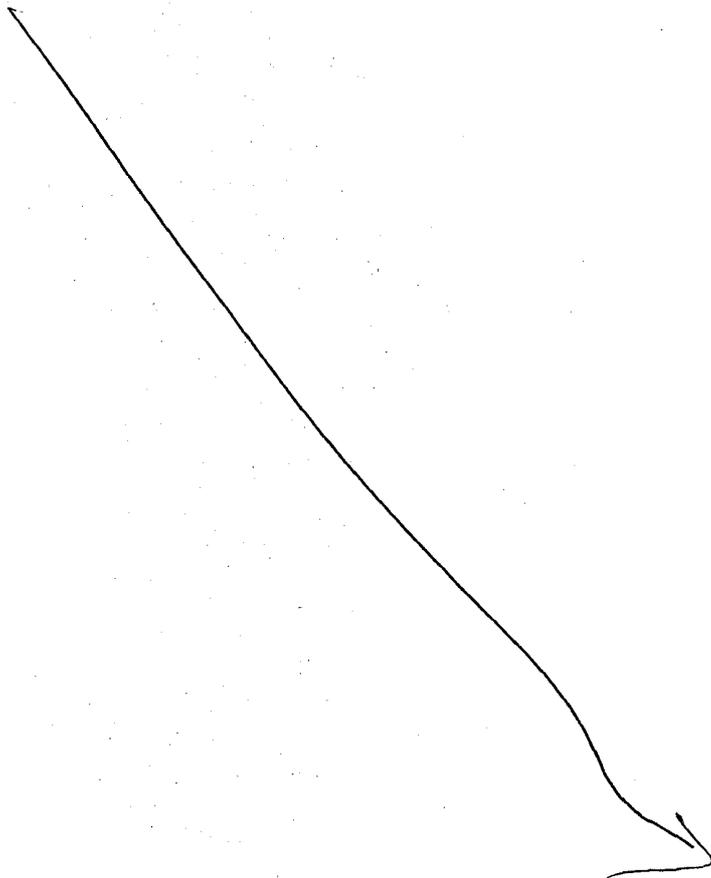
Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7483346
Nro. Trámite 1.2013.512
PCGI

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, DOY FE: Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001471, de fecha, veintiuno de marzo del dos mil trece, **APROBÓ** la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A.**, además he **MARGINADO** el contenido de dicha resolución en la matriz de esta escritura. La Concordia, veintidós de marzo del años dos mil trece. El Notario.-



Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LA CONCORDIA(E)



RA-

000032

ZÓN: Para los fines legales consiguientes, DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001471, de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, que antecede, esto es he **MARGINADO** su contenido en la matriz de la escritura de constitución de la **COMPANÍA BEMAUEXPRESS S.A.**, celebrada en esta Notaría el siete de febrero del año dos mil trece. La Concordia, veintidós de marzo del año dos mil trece.-



Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LA CONCORDIA(E)



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1464

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000033

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

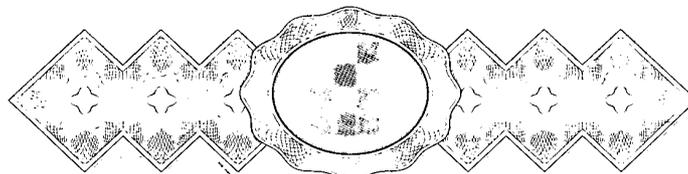
1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	43
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308716438	CEVALLOS CEDENO LUIS OSWALDO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
0701101693	AGUILAR CARRION JUAN FRANCISCO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1301244446	LOOR ANDRADE OSCAR ALFREDO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1100617990	GUAMAN JOSE NOLBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
0803836931	AGUILAR ENCARNACION CHALY DARWIN	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1713357935	BENAVIDES CARRION JEINNER MAURICIO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
2100143102	AGUILA MORALES DARWIN ABDON	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1500418932	MONTERO PINOS JORGE HERNAN	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1707691844	VARGAS VARGAS HERIBERTO FEDERICO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1716613862	MONTERO PINOS DARWIN ALEXANDER	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado

Página 1 de 3



Nº 003049

IMP. IGM. 02

1708810385	MONTERO PINOS MIGUEL EDUARDO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1717959553	BELALCAZAR FALCONES LENIN EDELBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1802218642	ZURITA SANCHEZ KLEVER AGUSTIN	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1704367547	TRUJILLO FONSECA JUAN ISIDRO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1708794365	QUINTERO MATEUS JUAN HUMBERTO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1712886660	BLANCO FLORES SONIA CECILIA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001471
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEMAUEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEY NÚMERO 1474 VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 27 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

10684

0000036

Quito, 8 ABR 2013

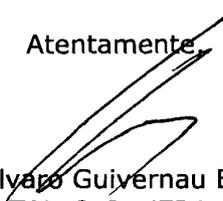
Señores
COOPERATIVA DE AHORRO LA BENÉFICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BEMAUEXPRESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO